

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2019-00024-00

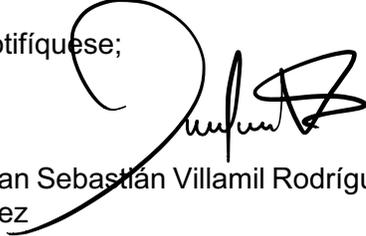
Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la parte demandante relacionada con:
“(...) solicito se oficie a la SIJIN Sección Automotores de la Policía Nacional, con el fin de que se inmovilice el vehículo que se encuentra circulando por las vías del territorio nacional (...)”, el despacho,

Resuelve:

Primero: Levantar la orden de secuestro dada mediante providencia adiada el 22 de enero de 2020 con destino a la Inspectoría de Tránsito Municipal Reparto de esta ciudad (véase página 46 del expediente digital). Líbrese el oficio respectivo precisándole lo anterior y que, deberá devolver el despacho comisorio N° 012 en el estado en que se encuentre, cancelando previamente las órdenes de inmovilización que haya expedido.

Segundo: Previo a ordenar nuevamente el secuestro del bien mueble vehículo automotor de placas BFN336, de propiedad del demandado, y teniendo en cuenta que se desconoce concretamente el sitio por el cual circula el vehículo automotor de placas BFN336, se ordena OFICIAR a la SIJIN – Sección Automotores, y a la Policía de carreteras, solicitando la inmovilización de dicho vehículo. Líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 021 del 17 de febrero de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA